

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 18:00 horas del 21 de diciembre de 2017, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, ratificación de la urgencia.

El Alcalde justifica que la urgencia de la convocatoria de este Pleno viene dada, como ya se informó en la Comisión Extraordinaria y Urgente de Economía que se celebró en el día de ayer, por la necesidad de aprobar el punto 2 del orden del día para hacer frente al pago de varias facturas y por la necesidad de la aprobación del tercer punto del orden del día para que se puede aplicar desde el día 1 de enero del 2018.

También, la urgencia se justifica en la necesidad de resolver en plazo y forma la cuestión que plantea el cuarto punto del orden del día.

Recordando el acuerdo alcanzado por este Pleno para suspender la sesión ordinaria de diciembre, se hace imprescindible, por lo tanto, la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad**.

2º.- Modificación de crédito MC 8/2017.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

A continuación pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo, diciendo que van a votar favorablemente ya que hay facturas que pagar y sus proveedores no tienen la culpa, pero nos gustaría hacer constar que hay que ser mas serios y responsables a la hora de gestionar los gastos, tanto por parte de intervención como por parte del responsable de los mismos.

Hay un presupuesto aprobado que hay que respetar, no disponer ni encuadrar gastos así como así, ya que no estamos hablando de una partida que se ha sobrecargado, si no de 3.- partidas, fiestas de verano, fiestas de la juventud y actividades deportivas, en todas ellas o ha habido errores de encuadramiento de gastos o se han superado los gastos, independientemente, como bien nos dijo, en la explicación que nos dio el concejal de festejos, no se hayan tenido en cuenta los ingresos de comidas organizadas en los festejos.

Ya que informáis públicamente en los programas y demás medios, de los costes de dichos festejos cuya información al final, difiere mucho de la realidad, siendo por lo que se ve, mucho mayores los gastos de lo que informáis, también propiciáis con estas modificaciones que al final la información que dais de las cuentas tampoco sea real, pues según el informe de intervención estas modificaciones afectan a la regla del gasto, concretamente en el aumento de 6.000,00 euros en el incumplimiento de dicha regla.

No obstante como he dicho votaremos favorablemente.

Toma la palabra D. Faustino Malo Ortega, diciendo que le llama poderosamente la atención que el otro día tuvimos una reunión con los miembros de la cabalgata de reyes, en donde el portavoz de UPN les decía que podían venir al Ayuntamiento, que comprarán lo que quisieran, que hicieran los que les diera la gana, sin que hubiera partida presupuestaria. Me sorprenden estas palabras, el otro día dijo una cosa y hoy totalmente la contraria. Esto es lo que se les transmitió, que sin ser una asociación legal, sin estatutos y sin nada, podían condicionar en parte los presupuestos el Ayuntamiento, diciendo que tenían una ocurrencia y que querían hacer no se qué y el Ayuntamiento tiene que ir y comprarles lo que se les ha ocurrido, el material, la pintura o lo que sea, porque lo han dicho estos señores. Eso es lo que dijo el otro día el portavoz de UPN, ¿entonces dónde nos quedamos? Habrá un término medio.

El Alcalde interviene diciendo que votarán a favor, está claro, como ya informamos en la Comisión de Economía que hay que abonar esas facturas, tal y como informó el concejal de festejos, D. Enrique Suárez, son gastos totalmente justificados.

Matizar sobre la postura del portavoz de UPN, que nosotros/as no vamos a valorar si la interventora no ha sido seria en la gestión de los gastos, pero lo que no vamos a aceptar es que se diga que no ha habido una gestión seria por parte del responsable de la Concejalía de Juventud y de Festejos, porque está totalmente justificado y más transparencia no puede haber. Todos los grupos tenéis todas las facturas de gastos, los desfases se corresponden con gastos que no deberían estar en esas partidas y que se han metido, por ello, difieren de la previsión inicial que estaba bien hecha, rompiendo la estimación inicial. Se han sumado gastos que no deberían haberse metido en esa partida no teniéndolos previstos el responsable de festejos, así como gastos imprevistos para un buen funcionamiento de las fiestas. Dicho esto vamos a defender que no habido una falta de seriedad en la gestión del gasto de las fiestas por parte del concejal de festejos.

En el próximo programa intentaremos que aparezcan todos los gastos y todos los ingresos de fiestas para que no haya ningún problema, ni ningún tipo de duda.

Por su parte, D. Jesús Javier García, interviene para aclarar que no está cuestionando la forma de trabajar de intervención, lo que quiere decir es que los gastos los debe poner en algún sitio, si ha habido más gastos de los normales debería haberlo gestionado mejor.

En relación a lo que ha comentado D. Faustino Malo, decirle que existe una partida de 1.500 euros de los presupuestos, que lo habéis aprobado vosotros y que por supuesto por nuestra parte hubiéramos aprobado una mayor, de los cuales unos 500 euros son para Papá Noel y, los otros 1000 euros son para la cabalgata, entonces de esos 1000 euros, lo normal es que se presenten las facturas y que se apliquen ahí los gastos que ellos consideren, a eso me refería el otro día, no que hiciesen ni se gastasen lo que les diera la gana.

Toma la palabra D. Faustino Malo contestando que lo normal es que sea una asociación constituida, y como tal, presente las facturas y se les abone a través de subvención, no cómo se les transmitió el otro día.

D. Jesús Javier García Malo dice que no viene a cuento aquí lo de la cabalgata, no obstante si la opinión de UPSC es que sea sociedad y la opinión nuestra es que no tiene porqué ser sociedad, porque son un grupo de personas que se dedican a llevar un tema que podía ser perfectamente llevado por el Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar el dictamen que es aprobado por **unanimidad**.

“Existen gastos correspondientes a aplicaciones de la bolsa de vinculación 1-3-2 que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable. La insuficiencia de crédito se basa en la excesiva ejecución de algunas de las aplicaciones que componen dicha bolsa de vinculación que ahora se muestra insuficiente. Es necesario dotar de crédito suficiente a dichas aplicaciones sobre-ejecutadas para permitir la ejecución del resto.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone la adopción del siguiente,

Dictaminado favorablemente por la Comisión de participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo.

Se propone para su adopción el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en partidas de gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Dotación previa</i>	<i>Modificacion es de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1-33803-22620	ORGANIZACION FIESTAS DE VERANO	85000,00	25.000,00	110.000,00
1-33805-22620	ORGANIZACION FIESTAS JUVENTUD	6000,00	5.400,00	11.400,00
1-34100-22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDAD. DEPORTIVAS	10000,00	2.000,00	12.000,00
	TOTAL ALZAS		32.400,00	

Bajas en partidas de gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1-01100-31000	INTERESES CUENTA TESORERIA	3.000,00
1-01107-31000	INT PREST REF. DEUDA CRN INV'07 E INV'09	3.000,00
1 2210016205	SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES	1.400,00
1 2311012002	SUELDOS NIVEL B SSB	3000,00
1 2419113100	RETRIB. TRABAJO SERV. INT. GRAL.	16000,00
1 2419116000	SEG. SOC. TRABAJO SERV. INT. GRAL	6000,00
	TOTAL BAJAS	32.400,00

3º.- Expediente sancionador trabajadora Residencia.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

A continuación pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos) y PSN (2 votos). Un total de cinco votos a favor.

- Abstenciones: UPN (5 abstenciones) y UPSC (1 abstención). Un total de seis abstenciones.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría**.

“Visto el expediente disciplinario incoado a la funcionaria D^a Tamara Rodríguez Mesa, en virtud de la Resolución 411/2014, dictada en fecha 19 de noviembre de 2014.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se acordó:

“ La suspensión de funciones de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.4 apartado A) del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 13.3 apartado A) del Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.

Segundo.- Computar el tiempo que permaneció en suspensión provisional para el cumplimiento de la sanción de suspensión de funciones de un año, por lo que quedaría pendiente de cumplimiento 6 meses, debiendo de devolver D^a. Tamara Rodríguez Mesa las retribuciones percibidas durante la suspensión provisional, cuya forma de devolución será acordada por el Pleno, en la ejecución de la sanción, una vez haya adquirido firmeza, en su caso”.

Vista la solicitud formulada con fecha 18 de diciembre de 2017.

Considerando que lo establecido en el art. 55 del Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra que dice:

“Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en los términos de la resolución en que se impongan y una vez que ésta haya ganado firmeza en la vía administrativa”.

Considerando que lo establecido en el art. 56 del Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra que dice:

“1. Las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios se anotarán en sus respectivos expedientes personales, con indicación de las faltas que las motivaron”.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo.

Por todo ello se somete al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que la ejecución de la sanción de suspensión de funciones de un año impuesta a la empleada municipal D^a. Tamara Rodríguez mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2017, de comienzo el 1 de enero de 2018, y se extienda durante el periodo de seis meses, teniendo en cuenta el cómputo de los seis meses en los que estuvo suspendida provisionalmente.

SEGUNDO.- La devolución de las retribuciones percibidas durante la suspensión provisional, que ascienden a la cantidad de 10.289,38 euros.

TERCERO.- La estimación de la solicitud realizada con fecha 18 de diciembre de 2017.

CUARTO.- La anotación en su expediente de la presente sanción.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a intervención y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

El Alcalde informa que se va a abstener de la presentación, debate y votación del siguiente punto del orden del día, cediendo la presidencia a la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Cristina Ros Ruiz.

Siendo las 18:28 horas el Alcalde y Doña Noelia Guerra La Fuente se ausentan.

4º.- Alegaciones y aprobación definitiva de la concesión administrativa de la Calle Jerónimo Marco y del vial público del Polígono Industrial de Castejón.

La Primera Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo, manifestando que nosotros también en base al informe presentado por Deurban-Abogados y siendo partidarios, como dijimos y aprobamos en su momento de la concesión administrativa, votaremos favorablemente.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad** (nueve votos) de los asistentes.

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se acordó la aprobación del expediente y los pliegos relativo a la regularización y adjudicación de la concesión administrativa por el uso anormal en dos calles o viales públicos de Castejón, por un ramal ferroviario de conexión entre el apartadero de Castejón y el RFIG, con el objeto de sacar la producción de elementos rodantes de la fábrica de producción de TRENASA a la citada RFIG, en el Vial público del Polígono

Industrial Comarcal de Castejón y en la Calle Jerónimo Marco, y someter el expediente y los pliegos a información pública.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el BON nº 201, de fecha 18 de octubre.

Visto que finalizado el plazo de información pública ha sido presentada una alegación por parte de D. José García Navascués, con fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 1941, que consta en el expediente.

Considerando el informe emitido por el letrado D. Jesús María Ramírez, que concluye que “a la vista del escrito de alegaciones se propone la total desestimación de las mismas por no aportar argumento jurídico alguno que invalide ni la memoria justificativa ni el pliego de condiciones del expediente en cuestión”, que consta en el expediente.

Considerando lo previsto en el art. 123 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; arts. 100 a 108 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; arts. 92 a 112 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y demás normativa de aplicación.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- La desestimación de la alegación presentada por D. José García Navascués, con fecha 27 de noviembre de 2017, registro de entrada nº 1941, en base a las consideraciones contenidas en el informe emitido por el letrado D. Jesús María Ramírez, así como su notificación, dándole traslado del referido informe.

2ª.- La probación definitiva del expediente de regularización y adjudicación de la concesión administrativa por el uso anormal en dos calles o viales públicos de Castejón, por un ramal ferroviario de conexión entre el apartadero de Castejón y el RFIG, con el objeto de sacar la producción de elementos rodantes de la fábrica de producción de TRENASA a la citada RFIG, en:

a) Vial público del Polígono Industrial Comarcal de Castejón (Finca 4270 del folio 77 y tomo 3626, parcela procedente del Proyecto de Parcelación del citado Polígono (aprobado el 24.06.2013) que se describe:

“ En su parte central, a la altura de la parcela 4.1 y 5.9 del Polígono Industrial, y en sentido Norte-Sur, se ve atravesada por un infraestructura ferroviaria denominada “Ramal Ferroviario de conexión entre la parcela 4.1 (TRENASA) y la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) del apartadero de Castejón”, conexión autorizada por resolución de 5 de junio de 2007, del Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Dicha infraestructura, cuya ejecución fue autorizada mediante Resolución 788DGE/2012, de 11 de abril, del Director General de Empresas e Innovación, consiste en el propio ramal ferroviario, que da acceso a la parcela industrial 4.1 desde el apartadero de la RFIG, y ocupa una superficie de 630 m2 aproximadamente, representándose su ubicación en el plano P-4 de este Proyecto”

b) Calle Jerónimo Marco.

El conjunto de la ocupación anormal se describe: Un ramal principal que comienza en la nave de CAF-TRENASA, que atraviesa con cuatro vías hormigonadas el vial del Polígono Industrial Comarcal de Castejón ocupando una superficie total de 628,15 m2 ; a continuación las vías se unifican en una sola que transcurre por terrenos de CAF-TRENASA junto a la calle Victoriano Ruiz y cruza la finca Berdovi hasta llegar a la calle Jerónimo Marco en que vuelve a ser hormigonada para cruzar las aceras y calzada de la citada calle con una ocupación de 175,17 metros2 hasta los terrenos de ADIF, lo que hace un total de 803,32 m2.

3º.- Aprobar definitivamente los pliegos PARA LA REGULARIZACION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ANORMAL DEL DOMINIO PUBLICO EN EL VIARIO DEL POLIGONO INDUSTRIAL COMARCAL Y CALLE JERONIMO MARCO DE CASTEJON.

4º.- Publicar la presente aprobación definitiva en el BON con los recursos que procedan y, la publicación en el portal de contratación para que los licitadores presentes sus propuestas en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación.

Siendo las 18:31 horas se reincorporan el Alcalde y Doña Noelia Guerra La Fuente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:32 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.